

ORDENANZA DEL PRECIO PUBLICO POR INSERCIÓN DE PUBLICIDAD.-

Artículo 1.- Concepto:

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Este Ayuntamiento establece el precio público por inserción de publicidad en objetos, publicaciones, folletos, revistas, diarios o cualquier otro tipo de edición informativa, que sean realizadas por este Ayuntamiento.

Artículo 2.-Obligados al pago:

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que hayan sido autorizadas a la inserción de anuncios publicitarios de su actividad comercial en objetos, publicaciones, folletos, revistas, diarios o cualquier otro tipo de edición informativa, que sean realizadas por este Ayuntamiento.

Artículo 3.-Cuantía:

La cuantía del Precio Público regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

TARIFAS:

LIBRO DE FIESTAS PATRONALES:

- 1) Contraportada, página completa 601,01 euros.
- 2) Reverso de portada, página completa 420,71 euros.
- 3) Anverso de contraportada, página completa 420,71 euros.
- 4) Páginas interiores, completa 360,61 euros.
- 5) Media página, 210,35 euros.
- 6) Cuarto de página, 120,20 euros.

OTRAS PUBLICACIONES:

Dependiendo del número de ejemplares editados y si depende únicamente de un esponsor o de varios, se fijará en función del coste de la edición.

OBJETOS, PUBLICACIONES, FOLLETOS, REVISTAS, DIARIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE EDICIÓN INFORMATIVA:

- Esponsorizaciones en ferias y muestras de presencia municipal:
 - . realizadas en el municipio: 300,51 euros.
 - . realizadas fuera del municipio: 601,01 euros.

- Objetos:
Dependiendo del número de objetos promocionales editados, se fijará el precio entre 150,25 y 901,52 euros.

Artículo 4.-Disposición Final:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. comenzando a aplicarse el 1 de enero de 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

(Aprobada en sesión plenaria de fecha _____)
(Publicada en el Boletín de la Provincia nº _____, de _____)